



MEMORIA
DEL ESTADO
DE NUEVO-LEON

J172
.N8
N3
1895
Ej.2



1020109099

MEMORIA

QUE EL CIUDADANO GENERAL

BERNARDO REYES,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

ESTADO DE NUEVO LEON,

PRESENTA

A LA XXVIII LEGISLATURA DEL MISMO, EN SU PRIMER PERIODO

—DISEÑADO—

SESIONES ORDINARIAS

MONTAÑERREY.

TIPOGRAFIA DEL GOBIERNO, EN PALACIO,

á cargo de José Sáenz.

EL TEATRO. De expirar el término de la presente Memoria, se elevará a la Presidencia del Poder Judicial del Estado. De haberse celebrado la Legislatura anterior, habiéndose empezado á ejercer sus funciones desde

momento; llevada á ellos la demanda por los comisionados expirado en 1891 el primer año de plazo que á dicho tribu-
mitir su opinión, y ampliado por otro año más, dictóse en
92, dentro de este último período de tiempo, aquella res-
partes estaban sujetas á atender.

DISCURSO pronunciado por el Sr. Gobernador del Estado, Coahuila, en las sesiones del XXVI Congreso del Estado, el 16 de Julio de 1895.
Ciudadanos

LAMADOS
Legislatura del Estado, he dió su decreto sobre límites de los dos territorios de estas
tamiento de sabias pres, y el Sr. Presidente de la República lo sancionó el 13 de
tario el deber de dar

vengo ante la soberanía llevar á la práctica sobre el terreno, el trazo de la línea limi-
cha administrativa de la ley, y se presentaron desde luego en 1893 algunas dificul-
que en breve finalizará conocimiento de conformidad por los comisionados que los

Conocida que os interesados nombraron, en cuatro trayectos diferentes de la
mentada que os será cultades que terminaron con un acuerdo tenido en los pri-
gestión del Ejecutivo de 1894. En consecuencia de ese acuerdo, unidas las co-
públicos, y normar vidos Estados, con sus respectivos ingenieros, concluyeron el
que Nuevo León fue en Febrero; procediendo estos últimos á marcar con senderos

raya fronteriza, de la que están levantándose los últimos pla-
Las relaciones de se debe dar por finalizado uno de los más importantes asun-
nas entidades federativas llevado á feliz término esta Administración.

dose con atención y e las convenciones sobre límites con Coahuila, que, como se ha
los indestructibles, son la aprobación de las Cámaras de la Unión, este Estado,

En los casos orreno que se le anexó á la margen del Río Bravo, llegó á tocar
píritu de nuestro respectiva á la República de los Estados Unidos Americanos
bierno del Centro del citado río, debiendo por consiguiente, para todo lo referen-

Precisamente le extradición, ser considerado como Estado fronterizo; lo que
festación, cuando se pidió por el Ejecutivo al Ministerio de Relaciones, y el
se creyó por el Eto tuvo verificativo, según nota del Gobierno de Washington, fe-
todos sus elememero de 1893.

pidió á la Legislácter semejante, Nuevo León ha directamente tratado diversos
dente de la Repextradición con el Gobierno de Texas (E. E. U. U) habiéndose tra-
aquella iniciativa y seis negocios de tal natularezza.

Felizmente, con
glo de 1° de A

ciones y el Envto de Gobernación, entro desde luego en materia, manifes-
guiente tenido á 18 de Septiembre de 1891, se hizo por la XXVI Legislatura, la

Las negoci de Gobernador para el período constitucional que debe expirar
Tamaulipas, pomes de Octubre, en favor de quien disfruta la honra de elevar á
complejo; pernocimiento el presente informe; habiéndose en la propia fecha,
ción moral de eclaratoria semejante relativa al Poder Judicial del Estado. De
tico criterio depor la Diputación Permanente de la Legislatura anterior, habiase
onocer la nueva, que empezó á ejercer sus funciones desde



JH2
N8
N3
1895
E. 2

132
108
1824
1895
12